

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

LUNES, 12 DE MAYO DE 1975

NÚM. 107

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Variante.—Nueva Carretera C. N.-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 424,642 al 438,770. Tramo: Ambasmestas - Piedrafita». Término municipal de Vega de Valcarce (Ambasmestas).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 22 de mayo, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

2637

TERMINO MUNICIPAL DE VEGA DE VALCARCE (Ambasmestas)

Finca núm.	PROPIETARIO	Cultivo actual	Superficie m. ²
1	Manuel Pérez Pichel	Monte	545
2	Manuel Martínez Pichel	Idem	330
3	José de la Fuente González	Pastizal seco	526
4	Miguel Blanco García	Idem	628
5	Aurea Camuñas Prada	Idem	759
6	Hros. de Vicente Fernández Alvarez	Prado regadío	2.122
7	José Núñez Carballo	Cereal seco	719
8	Hros. de Vicente Fernández Alvarez	Monte bajo	3.700
9	Hros. de María Barredo Ramas	Pastizal seco	420
10	Enrique Santín Gómez	Pastizal regadío	572
11	María Santín Alvarez	Idem	2.388
12	Claudio y Serafín Núñez Rodríguez	Pastizal seco	40
13	Hros. de Vicente Fernández Alvarez	Prado regadío	1.085
14	Adela Rodríguez López	Idem	442
15	Adela Rodríguez López	Pastizal seco	248
16	Josefa López y Tomás Núñez	Idem	350
17	Felisa Barredo García	Idem	280
18	Adela Rodríguez López	Erial seco	570
19	Colomán González Tejeiro	Erial seco	765
20	Aurea Camuñas Prada	Idem	770
21	Ricardo González López	Arboleda	1.285
22	María Santín Alvarez	Idem	375
23	Ricardo González López	Idem	245
24	Victoriano Iglesias López	Pastizal seco (huerta)	295
25	Josefa y Ricardo González López	Huerta seco	315
26	Adela Rodríguez López	Huerta	475
27	María Santín Alvarez	Huerta seco y regadío	805
28	Adela Rodríguez López	Huerta	329
29	Adela Rodríguez López	Arboleda	115
30	Colomán González Tejeiro	Idem	12,5
31	Enrique y Leonardo Tejeiro	Pastizal seco	540
32	Víctor Rebollal	Arboleda	295
33	Obdulia Rebollal	Idem	22

Finca núm.	PROPIETARIO	Cultivo actual	Superficie m. ²
34	Pedro Lamas	Pastizal seco	230
35	María Nuñez	Arboleda	150
36	Joaquín Varela	Idem	105
37	Josefa López Vázquez	Idem	158
38	Francisco González Silva	Idem	630
39	Joaquín Varela López	Idem	179
40	Genara Fuertes	Idem	183
41	José María López Gallardo	Idem	130
42	Angel Fernández García	Idem	175
43	Hrdo. de Vicente Fernández Alvarez	Idem	1.060
44	Josefa López	Idem	103
45	Desconocido	Monte	215
46	Joaquín Varela	Arbolada regadio	210
47	Adela Rodríguez	Monte	2.120
48	Segundo Pereira	Prado regadio	1.990
49	Segundo Pereira	Monte	196

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 6 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Ruiz López.

2638

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Variante. Nueva carretera. C. N-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 424,642 al 438,770. Tramo: Ambasmestas-Piedrafita». Término municipal de Vega de Valcarce.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de mayo, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

2662

TERMINO MUNICIPAL DE VEGA DE VALCARCE

Finca núm.	Propietarios	Residencia	Clase de terreno	Superficie m. ²
50	Pura	Vega de Valcarce	Monte	945
51	Valentina González	Idem	Idem	2.570
52	Mercedes González	Idem	Idem	1.203
53	Desconocido	—	—	1.020
54	Desconocido	—	—	1.590
55	Felisa Alvarez	Villafranca	Huerto	20
56	Marina Castañeira Gómez	Vega de Valcarce	Prado regadio	775
57	Hros. de Carmen Gómez Alvarez	Idem	Idem	1.075
58	Marina Castañeira Gómez	Idem	Monte	1.470
59	José Vega Fernández	Idem	Pastizal seco	1.455
60	Mercedes González	Idem	Idem	270
61	Gaspar González	Idem	Idem	1.403
62	Pura Prada	Idem	Idem	48
63	Gaspar Alonso	Idem	Monte	820
64	Mercedes González	Idem	Pastizal seco	1.135
65	Mercedes González	Idem	Monte	660
66	Valentina González	Idem	Pastizal seco	1.195
67	Santiago Pérez	Idem	Monte	2.090
68	Baltasar Fernández	Idem	Pastizal seco	1.604
69	José Pereira	Idem	Idem	790
70	Hermanas Lolo Porto	Idem	Monte	940
71	Hermanas Lolo Porto	Idem	Prado regadio	662
72	Valentina López	Idem	Idem	706
73	Emilia García González	Idem	Idem	553
74	Sara Lolo Porto	Idem	Monte	2.070
75	Manuel Coirada	Idem	Idem	21
76	Felicitas Rodríguez Lago	Idem	Idem	1.410
77	Valentina Lago	Idem	Pastizal seco	209
78	Gaspar Méndez Soto	Idem	Prado regadio	2.380
79	Junta Vecinal	Idem	Monte	2.470
80	Pedro Ramón Pardo	Idem	Cuadras	—
81	Amadeo Ramón Trobo	Idem	Casa	—

Finca núm.	Propietarios	Residencia	Clase de terreno	Superficie m. ²
82	Hros. de Manuel Soto Losada	Vega de Valcarce	Huerta	160
83	Angustias González	Idem	Idem	49
84	Enrique González	Idem	Idem	24
85	Eudisia Cela	Idem	Idem	7
86	Amadeo Ramón Trobo	Idem	Idem	660
87	Amadeo Ramón Trobo	Idem	Prado regadio	75
88	Sara Lolo Porto	Idem	Idem	82
89	Sara Lolo Porto	Idem	Monte	281
90	Amadeo Ramón Trobo	Idem	Idem	481
91	José y Angel Ramón González	Idem	Prado regadio	490
92	Fidel Lolo García	Idem	Idem	410
93	José Angel Ramón González	Idem	Idem	530
93'	Fidel Soto García	Idem	Idem	5
94	Fidel Soto García	Idem	Idem	345
95	Aquilino García Teijón	Idem	Idem	435
96	Manuel Fuentes	Idem	Idem	513
97	José Fuentes Alvarez	Idem	Idem	534
98	Norberto Soto Fernández	Idem	Monte	1.016
99	Manuel López García	Idem	Idem	342
100	Pura Coedo Gallardo	Idem	Labor secano	3.850
101	Blanca Rubio González	Idem	Soto de castaños	618
102	Asunción y Mercedes García Losada	Idem	Prado secano	2.619
103	Valentina López Digón	Idem	Monte	1.814
104	Eloy y Ernesto Sánchez Vega	Idem	Idem	2.244
105	Amparo Vega Sánchez	Idem	Idem	2.551
106	Felipe Alvarez	Idem	Idem	756
107	Emilia Soto	Idem	Idem	661
108	Ezequiel García Cerezales	Idem	Idem	29
109	Dorinda Fuentes Vega	Idem	Idem	1.865
110	Antonio Fernández González	Idem	Idem	2.282
111	Hros. de Consuelo Alba	Idem	Idem	841
112	Avelino Camuñas	Idem	Idem	789
113	Engracia Fernández González	Idem	Idem	7.506
114	Engracia Fernández González	Idem	Pastizal secano	1.030
115	Engracia Fernández González	Idem	7 colmenas, monte y caseta	1.340
116	Hros. de Salia Fernández Núñez	Quintelán	Idem	1.530
117	Manuel Fernández González	Vega de Valcarce	Idem	320
118	Manuel Fernández González	Idem	Prado regadio	270
119	Hros. de Salia Fernández Núñez	Ruitelán	Pastizal secano	34
120	Marcial Fernández Varela	Idem	Idem	12

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

León, 7 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Ruiz López.

2663

MINISTERIO DEL EJERCITO JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

Venta de una finca

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada Granja del C.I.R. n.º 12, vivero Merino, sita en el barrio de la Vega en León.

Esta subasta se celebrará en León, el día 18 de junio de 1975 a las doce horas en el Gobierno Militar.

El tipo de subasta es de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS (37.402.550,00 pesetas) fórmula de pago aplazado según pliegos de condiciones que estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alca-

lá, 120-2.º-Madrid, y en el Gobierno Militar de León.

Anuncio por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—Este anuncio anula y sustituye al publicado con fecha tres (3) y siguientes del presente mes.

2655 Núm. 1097.—308,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que se detallan a continuación, previo acuerdo de imposición de algunas exacciones y modificación de otras vigentes, conforme determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, y se

exponen al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones que procedan, siendo éstas las siguientes:

1.—Arbitrio municipal sobre riqueza rústica y pecuaria.

2.—Ordenanza sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

3.—Ordenanza sobre recargo municipal por contribución industrial.

4.—Exacción o tasa municipal por ocupaciones en las vías públicas.

5.—Exacción de arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

6.—Exacción por desagüe de canales y otros a vías públicas.

7.—Tasa municipal por licencias en industrias callejeras o ambulantes.

8.—Ordenanza de arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y blanqueo de fachadas.

